

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE OPTAN A PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE FOMENTO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO DE ALTO VALOR TECNOLÓGICO EN LA ISLA DE TENERIFE, EN EL MARCO DEL CENTRO DE EXCELENCIA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN CEDeI DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE (PCTT)**

---

El Parque Científico y Tecnológico de Tenerife pone en marcha, en el marco del Centro de Excelencia de Desarrollo e Innovación (en adelante CEDeI), una actualización del proyecto Fomento de la generación de empleo de alto valor tecnológico en la isla de Tenerife, un programa formativo con base en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), cuyo objetivo es adecuar su capacitación y experiencia a la demanda actual de las empresas del sector, para promover la creación directa de empleo en el ámbito insular.

CEDeI se concibe como un programa de formación y empleo, de carácter permanente, que nace fruto de la colaboración público-privada y que cuenta con la colaboración de empresas, tanto locales como internacionales, de sectores de interés para el desarrollo de Tenerife.

El programa formativo se diseña de manera conjunta con las empresas, para que se ajuste a las necesidades reales del mercado laboral actual y futuro, con alta demanda de perfiles relacionados con la tecnología y la innovación.

Bajo este contexto de especialización de sectores emergentes y demandados por las empresas, se ha ampliado el perfil de los beneficiarios del programa al objeto de abarcar un mayor número de disciplinas.

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases tienen por objeto fomentar la creación de empleo cualificado en Tenerife, ya que se pretende ofrecer formación práctica a personas formadas en las distintas universidades o centros de formación profesional localizados en la Comunidad Autónoma de Canarias, o estén en su último año de formación.

Con ello se consigue el doble objetivo de:

- Incrementar la masa crítica de profesionales con alta cualificación y formación en tecnología y metodologías de última generación, en la isla de Tenerife.
- Garantizar la inserción laboral de las personas beneficiarias del programa, gracias a que la formación recibida se adapta a los perfiles requeridos por las empresas participantes.

### **2.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS**

Pueden solicitar la adscripción al programa de fomento de la generación de empleo de alto valor tecnológico en la isla de Tenerife, en el marco del Centro de Excelencia de Desarrollo e Innovación **CEDeI**, las empresas que cumplan con los requisitos establecidos que se detallan a continuación:

- Presentar debidamente cumplimentada la memoria de solicitud de participación en el proyecto CEDeI.
- Registrar los datos en el formulario de inscripción que se encuentra en la web del CEDeI: <https://www.intechtenerife.es/cedei/>
- Formación. Las empresas colaboradoras aportarán profesionales de reconocida experiencia en cada uno de los campos sobre los que se pretende impartir la formación. Con ello se garantiza que la formación recibida por estas personas se ajustará, de la mejor manera posible, a las necesidades que se hayan podido identificar, en términos de los conocimientos requeridos para su integración en equipos de trabajo sobre casos reales. El proceso de formación deberá ser acompañado por un plan formativo detallado, definido en la memoria y que abarque los 6 meses de formación.
- La razón social de la empresa debe de estar registrada en la isla de Tenerife.
- Deberán **formar a un mínimo de 5 personas** por convocatoria en la que deseen participar.
- Las empresas participantes deben estar desarrollando su actividad profesional en alguno de los siguientes ámbitos:
  - Informática y telecomunicaciones.
  - Desarrollo de videojuegos.
  - Energías renovables.
  - Robótica.
  - Generación de contenidos y entornos digitales.
  - Animación audiovisual.

Se podrán tener en cuenta propuestas presentadas por empresas que desarrollen su actividad en otros ámbitos, siempre y cuando justifiquen su encaje en el programa y el número de personas a formar sea significativo (min. 10 personas).

La participación en el programa CEDeI implica que la empresa acepta:

- Participar activamente en el proceso de selección de personas, indicando cuál es la demanda actual identificada en el mercado. Asimismo, indicarán qué perfiles profesionales son preferibles y colaborarán en la elaboración de las pruebas selectivas.
- Evaluar de forma objetiva y periódica a las personas beneficiarias del programa durante toda la duración de la beca formativa.
- Emitir un informe de valoración objetiva del proceso formativo por cada persona beneficiaria. El resultado de esta evaluación individualizada será la propuesta o no de contratación de cada beneficiario de manera individualizada. **La evaluación debe presentarse antes de 15 días tras la finalización de la beca.** Esta evaluación se realizará mediante un modelo que se pondrá a disposición de las empresas una vez que hayan resultado beneficiarias.
- Cumplir con el compromiso de contratación del 60% de las personas beneficiarias de la beca que hayan superado con éxito el programa formativo, integrándolas en sus equipos de trabajo. El compromiso de contratación deberá ejecutarse antes de los 6 meses tras la fecha de finalización de la beca formativa.

### **3.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES**

Para participar en el **Proyecto** Centro de Excelencia de Desarrollo e Innovación **CEDeI**, los interesados deben realizar una solicitud vía telemática tal y como se especifica en la web, remitiendo la documentación solicitada y cumplimentando el formulario habilitado para ello. Podrá encontrar toda la información a través del siguiente enlace: <https://www.intechtenerife.es/cedei/>

El **plazo** para el envío de solicitudes para participar en el **Proyecto CEDeI**, estará abierto del **20 de abril al 6 de mayo de 2022**, pudiéndose ampliar si la entidad gestora lo considera oportuno.

### **4.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS**

El Comité de Selección, valorará a los siguientes aspectos presentados en la memoria solicitada:

- Valoración del programa formativo presentado: planificación, detalle, concreción de las actividades y sistema de evaluación/seguimiento periódico.
- Justificación de la trayectoria profesional de la empresa desarrollada en el sector al que pertenece.
- Número de personas a formar.

En caso de que se requiera algún tipo de aclaración,

Una vez revisada la documentación remitida, se emitirá un ACTA en el que se hará pública el listado con las empresas que pasan a la siguiente fase, de formación práctica del proyecto CEDeI.

El Comité de Selección estará compuesto por responsables y técnicos del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife (PCTT).

### **5.- COMUNICACIÓN**

La comunicación de las empresas seleccionadas y no seleccionadas se hará mediante email a cada una de las participantes y se publicará en la web <https://www.intechtenerife.es/cedei/>

La incorporación de las empresas participantes se realizará de manera escalonada en función de la evolución de implantación del programa de formación y del número de participantes.

### **6.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

Tras ser seleccionadas para participar en el **Programa CEDeI**, las empresas participantes en el programa formativo asumen el compromiso de colaborar activamente en el correcto desarrollo del mismo.

Las empresas participantes deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Diseñar y desarrollar, en colaboración con el PCTT, el plan formativo a realizar durante el periodo de la beca. Este programa formativo deberá ser diseñado para su impartición telemática. En el caso de

que se incluyan actividades formativas presenciales, se deberá indicar el número de horas totales presenciales.

- Formar a dichas personas en las tecnologías y procesos especificados en el programa formativo presentado a la convocatoria CEDeI, siendo responsables de instalar las licencias necesarias en los equipos que se proporcionen al programa formativo CEDeI.
- Aportar los recursos técnicos y especializados durante el desarrollo de la formación.
- Evaluar, de manera conjunta con el PCTT, el progreso periódicamente durante el proceso de formación.
- Incentivar la cultura de innovación continua.
- Orientar y asesorar para el desarrollo de una carrera profesional.
- Fomentar el conocimiento práctico y la participación en proyectos reales que ejecuten las empresas, siempre y cuando estén directamente relacionada con las actividades formativas. A tal efecto, se les podrá integrar en equipos de la empresa que se encuentren realizando tareas en proyectos de I+D+i, garantizando que las tareas a desarrollar se enmarcan en el ámbito de un programa formativo y que no son iguales o similares a los de otros/as trabajadores/as de la empresa.
- Cumplir con el horario, la jornada y los periodos no lectivos establecidos por el PCTT.
- Informar al personal técnico del PCTT cualquier comportamiento inapropiado (faltas de actitud, aprovechamiento, respeto o cualquier otro comportamiento no profesional), pues es el PCTT quien es responsable de las personas beneficiarias y quien debe decidir las acciones correctoras.
- Cumplir con la duración del programa formativo del CEDeI, establecida en 6 meses.
- Cumplir con el horario establecido máximo de 6 horas diarias de formación durante todo el periodo formativo.
- Permitir y facilitar la asistencia de las personas becadas a las acciones formativas, jornadas y actos que con motivo del desarrollo de CEDeI sean convocados.
- Emitir un informe de valoración de cada una de las personas beneficiarias al finalizar el periodo formativo.
- Cumplir con lo establecido en el documento denominado CEDeI-DOSSIER.

## **7.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa y será tratada como confidencial a todos los efectos. La información sobre las estrategias y actuaciones de los finalistas obtenida a través de los beneficiarios del proyecto CEDeI podrá hacerse pública únicamente previa autorización de estos.

Ninguna de las partes podrá aplicar o utilizar la información recibida de la otra para finalidades diferentes a las que figuren en este convenio, ni cederlas a terceras personas, y ambas garantizan que cumplirán con lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

## **8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Con la formalización de las solicitudes en forma y plazo, las empresas participantes aceptan las presentes bases de la convocatoria.

Así mismo, el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A. se reserva el derecho a modificar las bases en el caso de que fuera oportuno para el buen funcionamiento del programa.

**Las empresas que hayan sido seleccionadas en convocatorias anteriores no tendrán que nuevamente, pero sí presentar una declaración responsable por la que se comprometen a cumplir con las bases establecidas en la vigente convocatoria y aportar de nuevo el programa formativo adaptado a 6 meses, así como las propuestas de posibles formadores en determinadas tecnologías.**